



**ACUERDO ACADÉMICO No. 47**  
**23 de diciembre de 2022**

Por el cual se modifica el artículo segundo y sus párrafos primero y segundo, del Acuerdo Académico No. 04 de 2022 "Por medio del cual se deroga el Acuerdo Académico 07 de 2016 y se definen lineamientos para la coordinación del programa de formación para la permanencia y retención en áreas de las Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, bajo la denominación "Aula Taller de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas", como estrategia para fortalecer la calidad, la permanencia y la graduación de los estudiantes de la Institución ».

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las consagradas en los literales a), g) y t), del artículo 31, del Acuerdo Directivo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el Acuerdo No. 12 del 05 de junio de 2002 - Reglamento Estudiantil, Acuerdo Académico No. 04 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que las Instituciones de Educación Superior deben acoger los fundamentos de la educación superior expresados en el Título Primero, Capítulo I, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior".
2. Que el artículo 21, del Acuerdo Directivo No. 12 del 5 de junio de 2002 modificado y adicionado por el Artículo Único del Acuerdo Directivo No. 14 del 19 de mayo de 2003, establece, entre otras, que el estudiante que repruebe más de una asignatura por segunda vez las debe matricular en el semestre siguiente y en el evento que excedan el tope de créditos antes anotado matriculará el número total de créditos de las asignaturas que se deben repetir. Los profesores presentarán estrategias metodológicas para estos estudiantes al respectivo Consejo de Facultad, incluyendo asesoría por parte de psicoorientación.
3. Que mediante el Acuerdo Académico No. 04 de 2022, que deroga el Acuerdo Académico 07 de 2016 se definen lineamientos para la coordinación del programa de formación para la permanencia y retención en áreas de las Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, bajo la denominación "Aula Taller de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas", como estrategia para fortalecer la calidad, la permanencia y la graduación de los estudiantes de la Institución.
4. Que desde la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas se propone realizar modificación del artículo 2 y los párrafos 1 y 2 del Acuerdo Académico No. 04 de 2022, dado que presenta ambigüedad en la redacción y se requiere darle claridad para la aplicación de la norma.
5. Que en consecuencia, se hace necesario modificar los citados párrafos y artículo, del Acuerdo Académico No. 04 de 2022.
6. Que el Consejo Académico en sesión ordinaria realizada el 23 de diciembre de 2022 aprobó por unanimidad la modificación del artículo 2 y párrafos 1 y 2 del Acuerdo Académico No. 04 de 2022.





En consecuencia.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo segundo y sus párrafos primero y segundo, del Acuerdo Académico No. 04 de 2022 2, el cual quedará así:

« **ARTÍCULO 2.** Los cursos especiales se orientarán a estudiantes que se encuentren en riesgo por haber presentado anteriormente dificultades con alguna asignatura del área académica de Ciencias Básicas. Cada curso especial tendrá un cupo máximo de 15 estudiantes. Los estudiantes serán invitados a participar en este tipo de cursos teniendo en cuenta el siguiente orden prioritario:

- a) Estudiantes que hayan reprobado dos o más veces la misma asignatura.
- b) Estudiantes que hayan reprobado una vez y cancelado al menos una vez la misma asignatura.
- c) Estudiantes que hayan cancelado dos o más veces la misma asignatura aunque no la hayan reprobado.

**PARÁGRAFO 1.** El Aula Taller de Ciencias Básicas, de la mano del Consejo de Facultad o Comité de Currículo de Ciencias Básicas, evaluará otro tipo de situaciones de riesgo o posibles dificultades que puedan afectar la permanencia de estudiantes en la Institución y, en tal sentido, podrá invitarlos a participar en estos cursos especiales.

**PARÁGRAFO 2.** Las estrategias, metodologías y concertaciones efectuadas en el desarrollo de los "Cursos Especiales", respetarán lo estipulado en el Acuerdo No. 12 del 05 de junio de 2002 – Reglamento Estudiantil, en lo concerniente a la evaluación».

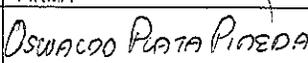
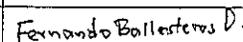
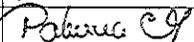
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los demás artículos del Acuerdo Académico No. 04 de 2022 continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ELIÉCER CÓRDOBA MAQUILÓN**  
Presidente

  
**JORGE MARIO DURÁN FRANCO**  
Secretario

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Oswaldo Plata Pineda Decano Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humana		23/12/2022
Revisó	Luis Fernando Ballesteros Osorno Prof. Univ. Secretaria General		04/01/2023
Revisió	Marta Patricia Cardenas Gomez Prof. Univ. Oficina Asesora Jurídica		10/01/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

